



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Informe N°592,2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 26 de mayo, 2025, en el que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la DESAGREGACION DEL CREDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, según la Resolución Ministerial N°068-2025-TR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°381-2024-MD-MDB-LP, de fecha 30 de diciembre del 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego: 300932 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN.

Que, con fecha 22 de mayo 2025 a través de la Resolución Ministerial N°068-2025-TR, resuelve en el Artículo 1; TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES, que en el anexo de la R.M. N°068-2025-TR – Relación de Proyectos de Inversión (PIR-03) de los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” – 2025-1, AUTORIZA, la incorporación de recursos, TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, para el financiamiento del CUI N°2649600 CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERIO DE HONOLULO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, por el monto de S/.492,572.00 (Cuatrocientos noventa y dos Mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles).



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, estando en las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°068-2025, que autoriza LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES, VIA CREDITO SUPLEMENTARIO por el monto de S/.492,572.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) Fuente de Financiamiento: 13 – Donaciones y Transferencias, según el detalle:

EGRESOS:

EN SOLES:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 301816 MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DAMASO BERAUN

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 APNOP

PROYECTO: CUI N°2649600 CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERIO DE HONOLULO, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN

Fuente de Financiamiento: 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Tipo Transacción: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Categoría de Gasto: 6. GASTOS DE CAPITAL

Genérica de gastos: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **S/. 492,572.00**

TOTAL EGRESOS:

S/.492,572.00



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ARTICULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO 3° REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los (5) días calendarios de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público, para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.



ARTICULO 4° PUBLICACION

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE